



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones: Concurso Nacional de Poesía “María Remedios del Valle: Capitana, Madre de la Patria”

---

**Reglamento, Bases y Condiciones**

Concurso Nacional de Poesía “María Remedios del Valle: Capitana, Madre de la Patria”

**Introducción**

El Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural, promueve la convocatoria al 1er. Concurso Nacional de Poesía “María Remedios del Valle: Capitana, Madre de la Patria”, en el marco del Decreto 2/2020, por el cual el Presidente de la Nación Argentina declaró el año 2020 como el “Año del General Manuel Belgrano”, y encomendó realizar acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre su figura y legado.

Asimismo el Decreto 658/2017 reconoce la importancia del “Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024)”, declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la Resolución 68/237 del 23 de diciembre de 2014, y el Estado se compromete a desarrollar políticas públicas de visibilización, reconocimiento y promoción de derechos hacia la comunidad afrodescendiente.

En función de lo anterior, la figura de María Remedios del Valle resulta fundamental por su condición de esclava liberta y mujer afroargentina, que formó parte del Ejército del Norte, al mando del General Belgrano y brindó su vida a la causa independentista.

Como reconocimiento por su valioso aporte militar y humanitario, Belgrano la nombró simbólicamente como Capitana del Ejército del Norte y fue bautizada por la propia tropa como “Madre de la Patria”.

**Objetivo General**

- Promover la visibilización de la figura de María Remedios del Valle y contribuir al reconocimiento

de nuestra diversidad constitutiva, como acciones tendientes a fortalecer la diversidad cultural, e integrar las diferentes expresiones que conforman nuestra identidad nacional.

## **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

### **1. OBJETIVOS**

1.1. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural, (en adelante “LOS ORGANIZADORES”) convocan al 1er. Concurso Nacional de Poesía “María Remedios del Valle: Capitana, Madre de la Patria” (en adelante “EL CONCURSO”) con el objetivo de visibilizar y reconocer la figura de María Remedios del Valle, así como fortalecer las expresiones artísticas.

1.2. Las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “BASES”) regulan el funcionamiento del Concurso.

### **2. PARTICIPACIÓN**

2.1. Podrán participar escritores/as de todas las provincias y de la CABA, mayores de 18 años y que sean ciudadanos/as nativos/as, naturalizados/as o residentes permanentes.

2.2. Quedará excluido del certamen todo el personal encuadrado en el marco de la Ley 25.164 que revista en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, así como las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

2.3. La participación es completamente gratuita.

### **3. OBRAS**

3.1. Cada participante podrá presentar una (1) poesía, en verso o en prosa, inspirada en la vida de María Remedios del Valle o en algunos de los aspectos relacionados a su figura: presencia histórica y actual de la cultura afro; racismo y discriminación en el Siglo XXI; raíces de nuestra identidad; mujeres que construyeron la patria, etc.

3.2. Las obras deberán tener una extensión máxima de 2 hojas, en formato PDF A4, interlineado 1,5, tipografía “Arial” en cuerpo 12 y por una sola cara.

3.3. Las obras deberán estar escritas en idioma Español, ser inéditas y de propia autoría. No podrán participar obras que hayan sido premiadas, que se encuentren pendientes de fallo o en proceso de publicación. Las obras presentadas no deben tener cedidos sus derechos de edición.

### **4. PRESENTACIÓN**

4.1. Las presentaciones se realizarán a través de la página web de LOS ORGANIZADORES (

[www.cultura.gob.ar](http://www.cultura.gob.ar)), donde cada participante deberá completar el Formulario de Inscripción Online y adjuntar la obra correspondiente.

4.2. Las obras deberán estar encabezadas por el seudónimo y el título si lo tuviera.

4.3. No se aceptarán presentaciones incompletas, ni remitidas por otras vías y/o en otros soportes.

## **5. PLAZOS**

5.1. EL CONCURSO se habilitará el primer día hábil posterior a la publicación de LAS BASES en el BOLETÍN OFICIAL, y se extenderá hasta el día 23 de octubre del presente año. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, LOS ORGANIZADORES podrán ampliar los plazos de inscripción, lo cual será comunicado oportunamente a través de la página web de LOS ORGANIZADORES ([www.cultura.gob.ar](http://www.cultura.gob.ar)).

5.2. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido.

## **6. PREMIOS**

6.1. Se seleccionarán catorce (14) primeros premios y catorce (14) menciones.

6.2. Los primeros premios recibirán una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) cada uno.

6.3. Las menciones recibirán un diploma que acredite la mención.

6.4. Las obras ganadoras y las menciones integrarán una publicación física (libro), la cual será publicada por LOS ORGANIZADORES durante el transcurso del próximo año. Los/as autores/as y las menciones seleccionadas recibirán cada uno un ejemplar impreso de la publicación.

6.5. Para efectivizar el pago los/as ganadores/as deberán cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente les será suministrada por LOS ORGANIZADORES. Cada pago se hará vía transferencia bancaria, una vez cumplido el trámite administrativo correspondiente.

6.6. LOS ORGANIZADORES se reservan el derecho de declarar desierto total o parcialmente el CONCURSO de no existir presentaciones que cumplan con los criterios de selección y/o con los requisitos establecidos en las presentes BASES.

## **7. JURADO**

7.1. El Jurado de selección y premiación estará integrado por CINCO (5) miembros titulares y TRES (3) suplentes, todos representantes destacados del ámbito cultural e institucional. Su composición se anunciará oportunamente en la página web del MINISTERIO DE CULTURA.

7.2. El jurado valorará los siguientes criterios:

- Originalidad.

- Técnicas y recursos empleados.
- Calidad literaria.
- Contenido del poema ajustado al objeto del CONCURSO.
- Equidad de género y geográfica.

7.3. El dictamen del Jurado será informado en la página web de este MINISTERIO DE CULTURA el día 8 de noviembre del presente año, en consonancia con el Día Nacional de los/las afroargentinos/as.

7.4. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

7.5. LOS ORGANIZADORES se reservan el derecho a excluir aquellas obras que puedan resultar ofensivas y que atenten contra la protección de la infancia, la intimidad y el honor de terceros o induzcan, inciten o promuevan cualquier tipo de actuaciones delictivas, denigratorias y/o violentas en cualquiera de sus formas.

## **8. RESULTADOS**

8.1. Los resultados serán publicados en los medios de difusión de LOS ORGANIZADORES (páginas web, Facebook, Instagram y otras redes sociales) y se notificará a los/as ganadores/as y menciones vía el correo electrónico denunciado al momento de la inscripción y en el cual serán válidas todas las notificaciones.

8.2. Los/as artistas seleccionados/as deberán manifestar por escrito su aceptación al premio dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente.

## **9. DIFUSIÓN**

9.1. Por el hecho de inscribirse en EL CONCURSO, los/as participantes dan su conformidad, en caso de resultar ganador/a de un primer premio o de una mención, para que se difunda su nombre y el título de su obra, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen LOS ORGANIZADORES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éstos, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. Esta conformidad será brindada al momento de la inscripción mediante declaración jurada.

9.2. LOS ORGANIZADORES se comprometen a utilizar las obras solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría, sin que esto genere derecho a retribución o compensación económica alguna.

## **10. DERECHOS DE AUTOR**

10.1. La simple inscripción al presente CONCURSO equivale a una declaración jurada de los/as participantes afirmándose como autor/a legítimo/a de la obra.

10.2. Todas las obras inscriptas para el Concurso pasarán a integrar el Banco literario de LOS ORGANIZADORES, que harán en todos los usos referencia a su título original y nombre del artista y

tendrá el derecho de exhibición y difusión de las mismas. No obstante, los/as autores/as conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha Ley y del derecho a la propia imagen, siendo garantes de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente Concurso no lesione derecho alguno de terceros.

## **11. DERECHOS DE IMAGEN**

11.1. Los/as postulantes autorizan a LOS ORGANIZADORES a utilizar todo el material e información que provean al presente CONCURSO —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones—y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

11.2. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res.

## **12. ACEPTACIÓN**

12.1. La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES, por lo cual los/as participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra LOS ORGANIZADORES, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

## **13. IMPREVISTOS**

13.1. Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por LOS ORGANIZADORES y no dará lugar a reclamo alguno por parte de los/as participantes.

